IPEJAL
Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco

IPEJAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS
RECIBIDO
21 OCT. 2019
POR Michelle HORA 11:31

IPEJAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA
RECIBIDO
21 OCT 2019
HORA 11:40 POR

Calle Magisterio 44266 Guadalajara, Jal.

Dirección General de Contraloría Interna | Dirección de Auditoría
Informe Final| Resumen Ejecutivo

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Administración.	DA/019/2019 DA/034/2019	OA/05/2019	Revisión a las incidencias de Nóminas del IPEJAL.

Oficio No. DA/144/2019
Asunto: Informe final

C. Alejandro Gálvez Becerra
Director General de Administración
P R E S E N T E:

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección General de Administración a su digno cargo, y correspondiente a la Revisión a las Incidencias de Nómina del Ipejal por el periodo del 06 de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019; e iniciada mediante oficios de comisión DA/019/2019 y DA/034/2019 con fecha 20 de febrero de 2019 y 15 de marzo 2019 respectivamente y orden de auditoría OA/05/2019 con fecha 01 de marzo de 2019, remito a usted el informe final el cual incluye **cinco** observaciones, mismas que fueron solventadas.

#	Observación	Detalle	
1	**Reembolsos por descuentos en nómina aplicados por importes mayores a los solicitados.**	**Ver detalle de unidades en cédula de observaciones**	**Solventada**
2	**Reembolsos realizados a empleados en los que el soporte adjuntado es insuficiente.**		**Solventada**
3	**Reembolsos con diferencias debido al incremento de sueldo que se realizó en febrero 2019.**		**Solventada**
4	**Solicitudes de Reembolsos por faltas descontadas en nómina que fueron rechazadas de forma total y parcial.**		**Solventada**
5	**Reembolsos realizados sin documentación comprobatoria.**		**Solventada**

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Administración	DA/019/2019 DA/034/2019	OA/05/2019	Revisión a las Incidencias de Nóminas del IPEJAL

Observación No. 1 de 5	Período auditado: Del 06 de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019	Monto observado: $22,068.00 (Veinte y dos mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Reembolsos por descuentos en nómina aplicados por importes mayores a los solicitados:

Derivado de la Revisión a las Incidencias de Nóminas del IPEJAL, dentro del rubro de los reembolsos, se detectaron pagos de días que no fueron solicitados en los reembolsos y que no habían sido descontados de la nómina. Mismos que se relacionan a continuación:

No.	No. de Empleado	Nombre del Empleado	Monto observado
1	531	Apolo Espartaco Gomez Muñoz	$ 5,247.00
2	1968	Gibran Josué Moncayo Gama	$ 3,704.00
3	1864	Nadia Dominique García Enríquez	$ 2,660.00
4	1819	Aida U vence Flores	$ 2,280.00
5	168	Leticia Guerra Reyes	$ 2,185.00
6	1780	Josué David Rentería Aguilar	$ 2,162.00
7	2016	Emmanuel Alejandro Azpeitia	$ 1,828.00
8	1208	Gliberto Benítez Doroteo	$ 1,665.00
9	1463	Heriberto Preciado Hernandez	$ 337.00
			$22,068.00

VER ANEXO 1

Fundamento Legal:

Ley de Contabilidad Gubernamental:

- ***Artículo 42.-*** *La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.*

- ***Artículo 43.-*** *Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.*

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Administración	DA/019/2019 DA/034/2019	OA/05/2019	Revisión a las Incidencias de Nóminas del IPEJAL

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

- ***Artículo 48***
  1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considera que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan las obligaciones siguientes:
  I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión".

Recomendación

Correctiva:

- La Dirección General de Administración deberá justificar y en su caso presentar los soportes que solventen las observaciones realizadas.

Enviar evidencia de las acciones realizadas a este Órgano Interno de Control.

Preventiva:

- La Dirección General de Administración deberá: Girar instrucciones al personal correspondiente para que en lo sucesivo los reembolsos sean realizados correctamente tomando como base lo estipulado en la circular enviada por el Director General Administrativo el día 11 de enero del presente.

Enviar evidencia de las acciones realizadas a este Órgano Interno de Control.

Solventación

Según oficio DRH/0557/2019 de fecha 02 de agosto de 2019 de la Dirección de Recursos Humanos.

"De manera general es importante señalar que en la primera y segunda quincena de 2019 se presentó un problema informático al momento de realizar la interfaz entre los sistemas Human e_land y Human RDH (debido a los movimientos del área, horarios, contratos, cambios de nombramientos, etc. del personal), generando una duplicidad en los lotes de impacto a la nómina, particularmente en lo correspondiente a faltas y/o reembolsos al personal, situación que fue detectada posteriormente (1Q de marzo), y en la cual se procedió a realizar los reembolsos correspondientes.

Adicionalmente, es preciso señalar que el Instituto aplicó incrementos salariales al personal durante el mes de febrero:

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Administración	DA/019/2019 DA/034/2019	OA/05/2019	Revisión a las Incidencias de Nóminas del IPEJAL

Observación No. 2 de 5	Período auditado: Del 06 de diciembre 2018 al 28 de febrero 2019	Monto observado: $ 22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

Reembolsos realizados a empleados en los que el soporte adjuntado es insuficiente:

Derivado de la Revisión a las Incidencias de Nóminas del IPEJAL, detectamos reembolsos por un monto total de $22,400.00 en los que la documentación que respalda dichos reembolsos, no es evidencia suficiente para su afectación. Por lo antes expuesto recomendamos, en cualquier situación por la que se deba realizar reembolso, además de elaborar por escrito la solicitud de reembolso como lo estipula la circular enviada por el Director General Administrativo soliciten el llenado de un formato de solicitud de reembolso del cual estamos anexando al presente una propuesta por parte de esta Dirección.

VER ANEXO 2

Fundamento Legal:

Ley de Contabilidad Gubernamental:

- ***Artículo 42.-*** *La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.*

- ***Artículo 43.-*** *Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.*

- ***Artículo 85.-*** *Se sancionará administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicables en cualquiera de los siguientes supuestos:*
  Fracción V. *No tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos.*

Acuerdo por el que se emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Centros de Registro (entradas) del SICG.
Los unidades de administración de cada ejecutor del gasto tienen la responsabilidad "de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto pública." También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a los ejecutores del gasto, así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Administración	DA/019/2019 DA/034/2019	OA/05/2019	Revisión a las Incidencias de Nóminas del IPEJAL

Enviar evidencia de las acciones realizadas a este Órgano Interno de Control.	cabo, deberán estar respaldados por lo señalado en su circular de fecha 11 de enero 2019. b) Informar al personal correspondiente para que, en lo sucesivo cualquiera que sea el motivo del reembolso se llene un ***"Formato de Reembolso"*** (se anexa propuesta) Enviar evidencia de las acciones realizadas a este Órgano Interno de Control.

Solventación

Según oficio DRH/0557/2019 de fecha 02 de agosto de 2019 de la Dirección de Recursos Humanos.

"Se anexa la documentación que en su momento era requerida por el área de incidencias para generar los reembolsos al personal, siendo que, en base a su recomendación preventiva, se remite oficio suscrito por la Dirección de Recursos Humanos, al área correspondiente, solicitado la documentación del procedimiento para el pago de los reembolsos considerando el formato propuesto (se anexa oficio DRH-0555-2019)

No. empleado	Nombre	Respuesta
2191	Lorenzo Israel Sanchez López.	Se anexa copia de oficio de reembolso
1968	Gibran Josué Moncayo Gama	Se anexa copia de oficio de reembolso
1363	Alba Marisol Rosas Leal	Se anexa copia de oficio de reembolso
1623	Adriana del Rocío Godínez Chavoya	Se anexa copia de oficio de reembolso
2053	David Saborío Sanchez	Se anexa reporte de incidencia del mes de noviembre 2018 donde se observa que no tuvo registro de entrada, por lo cual se convierte a falta, se adjunta recibo de nómina de la 2da. Qna. De enero 2019 donde se le reembolsa la falta.
1456	Feliciano Mora Mercado	Se anexa copia de oficio de reembolso
90	Martha Quintero Méndez	Se anexa copia de oficio de reembolso
734	Paola Jeovanna Mora Mora	Se anexa copia de oficio de reembolso
1044	Verónica María Castillo Carrillo	Se anexa copia de oficio de reembolso
755	Ma. Ernestina Valles Salcido	Se anexa copia de oficio de reembolso
1093	Zeina Orozco Vero	Se anexa copia de oficio de reembolso

Conclusión

Estatus de la observación: SOLVENTADA
En virtud de que presentó la documentación que justifica y aclara lo observado.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Administración	DA/019/2019 DA/034/2019	OA/05/2019	Revisión a las Incidencias de Nóminas del IPEJAL

Manual de Organización y funciones.
Departamento de Administración de Personal.
Funciones:

V. Aplicar y controlar la asistencia y puntualidad; jornadas de trabajo; horarios, licencias y permisos; descansos; vacaciones y tiempos extras del personal del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco de acuerdo a la normatividad y políticas vigentes;
VI. Administrar la información en los dispositivos de registro de asistencia en el módulo de control de asistencia;
VII. Generar la información que permitan las afectaciones a la nómina;
XVII. Autorizar las solicitudes de reembolso por descuentos derivados por las incidencias;

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco.
Artículo 19 segundo párrafo.
Los titulares de las Entidades Públicas, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la Entidad Pública de que se trate, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al OIC o Enlace, según corresponda.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
Artículo 48
1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considera que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan las obligaciones siguientes:
I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión".

Recomendación

Correctiva:	***Preventiva:***
• La Dirección General de Administración deberá justificar y en su caso presentar los soportes que solventen las observaciones realizadas.	• La Dirección General de Administración deberá establecer medidas de control para evitar en lo subsecuente efectuar reembolsos que no cumplan en tiempo y forma.
Enviar evidencia a este Órgano Interno de Control.	Enviar evidencia de las acciones realizadas a este Órgano Interno de Control.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Administración	DA/019/2019 DA/034/2019	OA/05/2019	Revisión a las Incidencias de Nóminas del IPEJAL

Observación No. 4 de 5	Período auditado: Del 06 de diciembre al 28 de febrero 2019	Monto observado: No cuantificable

Solicitudes de Reembolsos por faltas descontadas en nómina que fueron rechazadas de forma total y parcial:

Se identificó que se aplicaron incidencias (faltas) en la nómina, de las cuales los empleados solicitaron su reembolso, mismos que no fueron reembolsados de forma total en algunos casos y en otros de forma parcial de acuerdo a lo solicitado por el empleado, quedando pendiente de pago dichas incidencias, en los documentos que nos hace llegar el área auditada no mencionan los motivos por lo cual no se reintegró el reembolso. Mismos que se relacionan a continuación.

No.	No. Empleado	Nombre	Días Descontado	Importe	Días reembolsados	Importe total reembolsado	Días sin reembolso	Importe total días sin reembolso	Diferencia
1	123	Cesar Heriberto Gutierrez Flores	7	$2,555.00	4	$1,463.00	3	$365.94	$1,097.82
2	708	Victor Manuel Ploscencia Gutiérrez	7	$2,331.00	4	$1,332.00	3	$333.00	$ 999.00
3	1696	Alondra Cecilia Iborra Contreras	1	$ 493.00	0	-	1	$493.14	$ 493.14
4	1647	Rafael Martínez Tapia	2	$ 956.00	1	$ 478.00	1	$478.80	$ 478.80
5	1190	Wendy Elizabeth Vélez Hernández	1	$ 428.00	0	-	1	$ 428.00	$ 428.00
6	1677	José Emmanuel Zamora Valdez	1	$ 411.00	0	-	1	$ 411.47	$ 411.47
7	1883	Mayra del Sagrario Hernández Castañeda	2	$ 678.00	1	$ 349.00	1	$ 339.67	$ 339.67
									$4,247.90

Fundamento legal:

Manual de Organización y funciones.

Departamento de Administración de Personal.

Funciones:

V. Aplicar y controlar la asistencia y puntualidad; jornadas de trabajo; horarios, licencias y permisos; descansos; vacaciones y tiempos extras del personal del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco de acuerdo a la normatividad y políticas vigentes;

VI. Administrar la información en los dispositivos de registro de asistencia en el módulo de control de asistencia;

VII. Generar la información que permitan las afectaciones a la nómina;

XVII. Autorizar las solicitudes de reembolso por descuentos derivados por las incidencias;

XXV. Calcular las percepciones, deducciones, cuotas, impuestos, retenciones y demás prestaciones económicas que permitan realizar los pagos de nóminas ordinarias y extraordinarias por medio del sistema informático y emitir los reportes necesarios;

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Administración	DA/019/2019 DA/034/2019	OA/05/2019	Revisión a las Incidencias de Nóminas del IPEJAL

"En la mayoría de los casos, las faltas al día de hoy fueron reembolsadas, los casos que aún se encuentran pendientes se aplicarán en la 1er. Quincena de agosto conforme a lo señalado en el oficio DRH/641/2019 suscrito por el Director de Recursos Humanos al área de Nómina. Conforme a la recomendación preventiva se reitera lo señalado en las observaciones no. 1 referente al procedimiento documentado.

No. Empleado	*Nombre*	*Días Descontados*	*Observación*	*Anexos*
123	*Cesar Heriberto Gutierrez Flores*	*3*	Se adjuntan recibos de nómina de la 1Q de marzo donde se reembolsan los días señalados	*4-a*
708	*Victor Manuel Plascencia Gutiérrez*	*3*	Se adjuntan recibos de nómina de la 1Q de marzo donde se reembolsan los días señalados	*4-b*
1696	*Alondra Cecilia Ibarra Contreras*	*0*	Baja a partir del 16 de enero	Sin anexo
1647	*Rafael Martínez Tapia*	*1*	Se reembolsara en la 1Q de agosto	Sin anexo
1190	*Wendy Elizabeth Vélez Hernández*	*1*	Se adjuntan recibos de nómina de la 2Q de marzo donde se reembolsan los días señalados	4-c
1677	*José Emmanuel Zamora Valdez*	*1*	Se adjuntan recibos de nómina de la 1Q de marzo donde se reembolsan los días señalados	4-d
1883	*Mayra del Sagrario Hernández Castañeda*	*1*	Se reembolsara en la 1Q de agosto	4-e

Con oficio DRH/0641/2019 de fecha 06 de agosto 2019 en alcance el oficio DHR/0557/2019, anexo las copias de recibos de nóminas donde se efectuaron los descuentos en la primera quincena de agosto del presente. Solicitudes de Reembolso por faltas descontadas en nómina que fueron rechazadas de forma total y parcial:

No. de Empleado	Nombre	Días	Observación	Anexo
1547	Rafael Martínez Tapia	1	Se reembolso en la 1er. Quincena de Agosto	4-a
1883	Mayra del Sagrario Hernandez Castañeda	1	Se reembolso en la 1er. Quincena de Agosto	4-b

"

Conclusión

Estatus de la observación: **SOLVENTADA**

En virtud de que realizaron los reembolsos correspondientes en base a lo solicitado.

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Administración	DA/019/2019 DA/034/2019	OA/05/2019	Revisión a las Incidencias de Nóminas del IPEJAL

Fracción V. *No tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos.*

Acuerdo por el que se emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Centros de Registro (entradas) del SICG.
Las unidades de administración de cada ejecutor del gasto tienen la responsabilidad "de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público." También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a los ejecutores del gasto, así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

Manual de Organización y funciones.
Departamento de Administración de Personal.
Funciones:
V. Aplicar y controlar la asistencia y puntualidad; jornadas de trabajo; horarios, licencias y permisos; descansos; vacaciones y tiempos extras del personal del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco de acuerdo a la normatividad y políticas vigentes;
VI. Administrar la información en los dispositivos de registro de asistencia en el módulo de control de asistencia;
VII. Generar la información que permitan las afectaciones a la nómina;
XVII. Autorizar las solicitudes de reembolso por descuentos derivados por las incidencias;

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco.
Artículo 19 segundo párrafo.
Los titulares de las Entidades Públicas, deberán asegurarse que los servidores públicos a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, actualicen y cumplan con las obligaciones contempladas en los manuales de organización, de procesos, de operación, de procedimientos y de servicios, así como las previstas en las políticas, bases, lineamientos y demás mecanismos necesarios para reforzar el control interno relacionado con los procesos de adquisiciones, enajenaciones, servicios, obra pública, contabilidad gubernamental, manejo y operación de fondo fijo, comprobación de pasajes y viáticos, registro y control de activo fijo, y en general, las que se establezcan en cualquier otro instrumento jurídico aplicable a la Entidad Pública de que se trate, necesarios para minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno; informando lo conducente al OIC o Enlace, según corresponda.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
Artículo 48
1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considera que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan las obligaciones siguientes:
I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión".

Area a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección General de Administración	DA/019/2019 DA/034/2019	OA/05/2019	Revisión a las Incidencias de Nóminas del IPEJAL

Con oficio DRH/0641/2019 de fecha 06 de agosto 2019 (recibido el 06 de septiembre 2019), girado por el L.A.E Carlos Castillo Ramírez Director de Recursos Humanos refiere lo siguiente: En alcance el oficio DHR/0557/2019, anexo las copias de recibos de nóminas donde se efectuaron los descuentos en la primera quincena de agosto del presente.
Reembolsos realizados sin documentación comprobatoria

Nómina	Nombre	Días Reembolsados	Respuesta
1884	Mariscal Mejinez Maria	2	Se le descontara en la 1er. Quincena de agosto.

"

Conclusión

Estatus de la observación: ***SOLVENTADA***

En virtud de que fueron realizados los descuentos correspondientes.

Elaboró
Marisela Gutiérrez Barba
Auditor "A"

Revisó
Norma Adriana Medina Varela
Supervisor

Autorizó
Francisco Javier Pérez Carmona
Director de Auditoría